

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 289.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Jorge Abelleira Aparicio, de 18 años de edad, alto, ojos garzos, nariz larga, un poco cojo de la pierna izquierda, pantalon azul, chaqueta de pana negra, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion.

Burgos 15 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

En el pueblo de Castañares se halla depositada una vaca que se encontró desmandada en aquel distrito municipal y cuyas señas son: pelo conejo, ojinegra, alzada regular, cerrada, con un cordel á los cuernos, y en medio del cordel una belorta de madera.

En su virtud he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pueda en el término de 15 dias pasar á recogerla, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Burgos 15 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1886-87.

Mes de Noviembre de 1887.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, á saber:

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	1200
2 Servicios generales.....	500
3 Obras obligatorias.....	10000
4 Cargas.....	»
5 Instruccion pública.....	1000
6 Beneficencia.....	8000
7 Correccion pública.....	»
8 Imprevistos.....	»
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos.....	250
13 Resultas.....	7300
Total...	41250

En Burgos á 3 de Octubre de 1887.—El Contador, Leon Villen. —Conforme. —El Ordenador de pagos, Aparicio Ruiz.

Octubre 13 de 1887.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de Instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público

remate de las fincas embargadas á la rematada María Espinosa Zarzosa, vecina de Melgar de Fernamental, para responder de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa que se le siguió por hurto de un retazo de tela, cuyas fincas son las siguientes:

Fincas en jurisdiccion de Melgar de Fernamental.

La mitad de una tierra al pago de Ontañon, de 32 áreas 30 centiáreas, en 15 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra al pago de la Castrilla, de 64 áreas 59 centiáreas, en 50.

Otra cuarta parte de tierra al pago del Mazo, de igual cabida, en 50.

La mitad de una viña al pago de la Calderona, de 21 áreas 53 centiáreas en 25.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 12 de Octubre de 1887.—José Chinchon Valladar. —Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

D. José Chinchon Valladar, Juez de Instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los bienes embargados al rematado Francisco Gonzalez

Garcia, vecino de Castrillo Matajudíos, para las resultas de la causa que se le siguió por hurto, cuyos bienes entre otros son las fincas que á continuacion se expresan.

Una tierra en término de Castrillo Matajudíos, al pago de la Astilla, de media obrada, en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago del Andrial, de obrada y media, en 25.

Una casa en el casco de Castrillo Matajudíos y su calle de San Pe-Pro, en 200.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 12 de Octubre de 1887.—José Chinchon Valladar. —Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Remonta de la provincia de Burgos.

El viernes 21 de Octubre del corriente año, en el patio del cuartel de Caballería de esta Capital, á las once de la mañana, se celebrará la subasta pública de un caballo de desecho perteneciente á un Jefe del Arma de infantería, por pujas á la llana, en la forma prevenida por reglamento.

Burgos 15 de Octubre de 1887. —El Comandante Secretario, Manuel Tell.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1887 á 1888 en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al día 14 de Setiembre último.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles.	LEÑAS Núm. de estac. reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	
500	Aforados de Losa	Momediano	San Martin	»	30	60	Corral del Medio.—Entresaca de 14 robles inmadurables marcados	1 mes	80	50	40	16	»	300
501	Idem	Paresotas y otros	Sierra	»	»	»	»	»	»	100	50	40	10	20
502	Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel	»	»	»	»	»	»	200	100	30	»	390
503	Aldeas de Medina	Angosto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Idem	Salinas	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Idem	Lechedo y Granja	Lobo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
506	Idem	Criales	Mazo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
507	Idem	Lechedo	Mojoneras	»	»	»	»	»	»	100	115	28	36	600
508	Idem	Betarres	Rogolla	»	»	»	»	»	»	100	24	14	16	100
509	Idem	Lechedo	Rollo y Valles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
510	Idem	Criales	Tarriba y Peñas	»	80	160	Roblemojon.—Leñas muertas procedentes de incendio	1 id.	100	115	28	36	»	390
511	Idem	Lechedo	Valderrumiel	»	»	»	»	»	»	90	40	7	10	80
512	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	»	80	120	Todo el monte.—Leñas rodadas y los despojos de la última subasta	1 id.	50	45	40	30	20	360
513	Idem	Berberana	Dehesa los Cantos	»	»	»	»	»	»	»	15	12	»	50
514	Idem	Idem	Pinar	»	»	»	»	»	»	»	20	15	»	50
515	Idem	Idem	Santiago Nanclariz	»	100	200	Cibadaldo.—N. Peña, S. y E. camino, O. Sierra pelada.—Poda de haya dejando guías	1 id.	105	285	30	30	30	320
516	Bocos	Idem	La Cuesta	»	»	»	»	»	»	160	120	25	100	100
517	Espinosa los Monteros	Espinosa y otros	Alar	»	160	220	Encima la frente.—N. y E. camino, S. riscos, O. Trueba.—Entresaca de pie de haya de menos de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	40	60	10	6	»	150
518	Idem	Santa Olalla	Dehesa	»	25	50	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles inmadurables marcados	1 id.	20	20	6	4	»	120
519	Idem	Quintana y Berrueza	Esilla	6	»	50	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles inmadurables marcados para usos vecinales	1 id.	80	25	16	8	»	100
520	Idem	Espinosa y otros	Lunada	»	200	400	Moidillo.—N. y O. cumbre, E. el Tejuelo, S. río.—Entresaca de pie de haya de menos de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	25	40	10	4	»	150
521	Idem	Espinosa	El Monte	»	»	»	»	»	»	20	20	6	»	120
522	Idem	Idem	Hoyo y Bastralama	»	80	140	El Hoyo.—N. río, E. corta anterior, S. mojonera de Sotoscueva, O. Peña.—Entresaca de pie de haya de menos de 50 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	60	20	20	6	»	150
523	Idem	Bárceñas y Quintanilla	Pico y Costal	»	70	70	Todo el monte.—Leñas muertas, arranque de tocones, hoja seca	1 id.	20	40	10	»	»	160
524	Idem	Idem	Idem	9	»	110	Rubrigas, Estacas y Llano.—Entresaca de 9 robles marcados para usos vecinales	1 id.	»	»	»	»	»	»
525	Idem	Espinosa y otros	Polvo y Pedroso	»	30	60	Pedroso.—N. corta anterior, E., S. y O. sierra.—Entresaca de haya joven que no pase de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	1 id.	20	20	6	4	»	190
526	Idem	Quintana	Santotis	»	70	70	Todo el monte.—Roza de brezo, argoma y hoja seca	1 id.	20	20	6	4	»	100
527	Idem	Idem	Idem	4	»	40	Solinde.—Entresaca de 4 robles marcados para usos vecinales	1 id.	»	»	»	»	»	»
528	Idem	Espinosa y otros	Valloseda	»	100	150	Cerraquin, Moscarrones y Picon Blanco.—N., S. y O. sierras, E. río.—Entresaca de pie de haya joven que no pase de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	40	40	10	6	»	120
529	Idem	Villamor	Cuesta y Castrillo	»	15	30	La Virgen.—N. tierras, E. corta anterior, S. mojonera, O. camino.—Poda de roble dejando guías	1 id.	80	25	10	8	»	100
530	Idem	Bóveda	Vallejuelos	»	40	60	Valdelaconcha.—N. camino, E. Peña, S. senda.—Leñas rodadas	1 id.	250	150	25	60	»	400
531	Idem	Bescolides y otros	Calleja del Cerro	»	50	100	Campillo.—Entresaca de 26 robles inmadurables marcados	1 id.	334	103	59	54	»	350
532	Idem	Oteo y Robledo	Las Campas	»	»	»	»	»	»	270	247	204	113	200
533	Idem	La Miga	Cuesta	»	20	30	Todo el monte.—Leñas rodadas	1 id.	8	10	4	2	»	40
534	Idem	Castriciones	Idem	»	40	80	Salgas.—N. tierras, E. y O. camino, S. mojonera.—Poda de roble dejando guías	1 id.	40	20	12	18	»	250
535	Idem	Lastras	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
536	Idem	Cabañes y otros	La Guardia	»	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 7 hayas inmadurables marcadas	1 id.	30	14	18	8	»	90
537	Idem	Perex	Hoz y Rad	»	80	160	Mollina.—N. y E. Peña, S. paseo, O. camino.—Poda de roble dejando guías	1 id.	100	114	19	65	31	480
538	Idem	Idem	Idem	»	60	120	Llaguillo.—N., S. y E. camino, O. tierras labrantías.—Roza de brezo y esqueno	1 id.	297	155	78	63	»	1500
539	Idem	Quincoces y otros	Orceo	»	300	600	Campo Estredo.—Entresaca de 24 robles y 80 hayas inútiles marcadas	2 id.	30	10	20	9	»	70
540	Idem	Villafría	Peñalba	»	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 11 hayas inmadurables marcadas	1 id.	136	80	78	38	34	390
541	Idem	Villabasil	Peña Maya	»	65	130	Todo el monte.—Entresaca de 21 robles y 26 hayas inútiles marcadas	1 id.	20	40	30	8	»	120
542	Idem	Robledo	San Nicolás	»	40	80	Carboneras.—Entresaca de 10 hayas marcadas.—Codillo.—N. y E. tierras, S. y O. camino.—Poda de roble dejando guías	1 id.	80	30	35	65	»	140
543	Idem	Castresana	San Roman	»	90	170	Todo el monte.—Entresaca de 28 hayas marcadas.—Hoyuela.—N. Peña, E. camino, S. y O. mojonera.—Desarraigo de tocones	1 id.	»	»	»	»	»	»

589	Trespaderne	Tartalés	Ociles	50	50	16	25	50	55	16	220
590	Mer. de Cuestaurria	Extramiana	San Roman	»	»	»	»	100	200	»	»
594	Merindad de Montija	Baranda	Cañadilla	»	»	»	»	64	64	»	»
596	Idem	Merindad	Cernejá	»	»	»	»	»	»	»	»
602	Idem	Quintanilla	Dehesa Revilla	»	»	»	80	200	200	20	700
604	Idem	Montecillo	Losillo y Coto Redondo	»	»	»	30	»	80	12	10
605	Idem	Gayangos	Llanos	»	»	»	30	30	50	»	30
606	Idem	Loma	Olmillo	»	»	»	30	»	70	12	240
607	Idem	Bercedo	La Peña	»	»	»	30	»	60	7	30
608	Idem	Revilla	Rebollar y Peñalon	»	»	»	40	20	60	6	90
611	Idem	Merindad	Rupando	»	»	»	16	40	40	6	100
613	Merindad Sotoscueva	Butrera	Ahedo	»	»	»	60	150	150	20	700
614	Idem	Redondo y Herrera	Covacho	»	»	»	22	64	52	10	190
615	Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	»	»	»	60	60	80	20	120
616	Idem	Quintanilla	Dehesa	»	»	»	30	136	160	26	700
617	Idem	Idem del Rebollar	Idem	»	»	»	70	22	90	10	160
618	Idem	Quisicedo	Idem	»	»	»	200	250	200	60	100
619	Idem	Villabáscones	Idem	»	»	»	34	180	180	36	260
620	Idem	Ornillatorre y otros	Encontro	»	»	»	35	42	50	12	70
621	Idem	Quintanilla y Cornejo	Montemayor	»	»	»	76	100	120	23	90
622	Idem	Bedon	Reoyo y Pando	»	»	»	150	190	280	70	600
623	Idem	Cogullos	Rosillo y Mata	»	»	»	40	170	182	67	390
624	Idem	La Parte y otros	Saball	»	»	»	26	120	180	12	200
625	Idem	Ornillayuso	Sierra y Cueto	»	»	»	160	80	160	27	340
626	Idem	Ornillatorre	Valdearriba	»	»	»	38	32	68	14	40
627	Idem	Redondo y otros	Valmayor	»	»	»	50	40	45	12	200
628	Mer. de Valdeporres	Busnela	Canducio	»	»	»	60	60	80	20	400
629	Idem	Dosante	Dehesa	»	»	»	4	»	6	4	20
630	Idem	Robredo	Idem	»	»	»	7	4	5	4	100
631	Idem	Rozas	Idem	»	»	»	7	4	5	3	30
632	Idem	Santelices	Idem	»	»	»	8	4	6	3	100
633	Idem	Valdeporres y Sotoscueva	Engaña	»	»	»	»	»	4	6	100
634	Idem	Pedrosa	Isilla y Quebracuejos	»	»	»	50	20	60	18	200
635	Idem	Idem	Ladrero	»	»	»	6	»	4	4	40
636	Idem	Villavés	Idem	»	»	»	6	»	4	4	60
637	Idem	Ciudad	Castañar	»	»	»	30	20	25	2	300
638	Idem	S. Martin de las Ollas	Trasoto ó Encinar	»	»	»	»	»	»	»	»
639	Idem	Valdeporres	Rio Nela	»	»	»	12	30	10	5	60
640	Idem	Merindad	Rozas	»	»	»	100	70	200	50	300
641	Idem	Leba	Soto Linares	»	»	»	20	25	35	10	100
642	Mer. de Valdivielso	Hoz	Ahedo	»	»	»	11	6	10	11	70
643	Idem	Arroyo y Poblacion	Idem	»	»	»	30	50	180	30	380
644	Idem	Ahedo	Aluengo	»	»	»	38	50	80	32	60
645	Idem	Valdenoc.ª y Quintana	Arcaidos y Ayuelas	»	»	»	110	308	835	48	500
646	Idem	Tartalés	Borcós	»	»	»	60	200	260	30	100
647	Idem	Herrera	Canalejas	»	»	»	22	80	100	20	350
648	Idem	Dobro	Grande y Gredilla	»	»	»	12	20	40	»	40
				»	»	»	70	480	480	38	700

Burgos 10 de Octubre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde. — Nota.—Terreno acotado en todos los montes los tallares. (Continúa.)